

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 21 DE JULIO DE 1772.

EL *Contra-Almirante Hooglant*, Comandante de la Esquadra Danesa en el *Mediterraneo*, y Ministro plenipotenciario para ajustar la paz con la Regencia de *Argél*, llegó á esta Rada el 7 del corriente con el Navío de guerra el *Groenland* de 54 cañones y 500 hombres de tripulación, y la Fragata el *Christiansoé* de 30 cañones y 280 hombres. En el palo de trinquete traía su pavellon de *Contra-Almirante*, y en el de mesana una bandera blanca, en señal de que venía á parlamentar. Se entabló la negociacion y duró hasta el 18, en que se arreglaron diferentes artículos, quedando ajustada la paz. La Plaza saludó con 21 tiros de cañon al Pavellon Danés, y este correspondió con igual número. Dos dias despues se hizo el mismo salúdo al echar pie á tierra el *Contra-Almirante Hooglant* para ir á la audiencia del *Dey*. Se renovó el primer tratado de *Dinamarca* con la Regencia de *Argél*, sin haber hecho mutacion alguna.

SE asegura que han llegado á *Marionwerder* treinta Ministros y Consejeros de Hacienda, con muchos Secretarios, destinados á formar la administracion de la *Nueva Prusia*. Las Tropas *Austriacas*, que ocupan doce pequeñas Ciudades y 280 Lugares, se han abanzado ya hasta cerca de *Leopol*, en el Palatinado de *Rusia*, desalojando por todas partes á los Confederados.

El Príncipe *Schichowski*, despachado por el *Feld Mariscal Conde de Romanzow*, llegó el dia 13 del corriente á casa del Embaxador de *Rusia* con la agradable noticia de que el 30 de Mayo se había ajustado y firmado la trégua en las Tiendas que se armaron delante de *Giurgewo*, por los Comisarios *Rusos y Otomanos*, cuyos Artículos, que se publicaron con toda solemnidad, son del tenor siguiente. „Ce-

I. „Cesará toda hostilidad y demas operaciones de guerra en todas
 „quantas partes se hallen Tropas Rusas y Otomanas. II. Los Rios que
 „están cerca de *Giurgevo*, y las Tropas Turcas, que se mantienen en-
 „frente de esta Ciudad, y al otro lado del Rio, empezarán á con-
 „tar la trégua desde el dia en que se firme, y en las demas partes de
 „Europa y Asia desde el dia de la llegada de los Correos que se despa-
 „charán á los Comandantes por los Gefes de los dos Exércitos lue-
 „go que se hayan firmado estos Preliminares. III. Durante la trégua
 „permanecerán los dos Exércitos en las posiciones que ocupan actual-
 „mente, sirviendoles el *Danubio* de limite. No se construirán nue-
 „vas fortalezas en las márgenes de este Rio, ni se reparará Plaza al-
 „guna de las arruinadas en la ultima Campaña, especialmente *Babadagh*,
 „*Tuliza*, *Isuttu*, *Maczin* y *Hirsowa*. IV. La Puerta permitirá á la Ru-
 „sia despachar Correos desde el Congreso por *Constantinopla* al Archi-
 „episcopo, para hacer saber al Comandante de la Esquadra Rusa y de
 „las Tropas de Tierra la trégua concluída, á fin de que pueda tratar con
 „el Comandante Turco sobre la cesacion de todo genero de hostilidades.
 „V. Se estiende esta trégua á toda la *Criméa* y al *Mar Negro*, de suerte
 „que ninguna Embarcacion Turca podrá entrar del *Mar Negro* en el *Danu-*
 „*bio*, ni de las costas á lo largo de *Besarabia* en el *Niester*. Tampoco po-
 „drá ningun Navío Turco, con qualquier pretexto que sea, acercarse
 „á los Puertos ó Rias de la *Criméa*, á no ser en caso de extrema ne-
 „cesidad; y en lo demas queda libre la navegacion del *Danubio* á las
 „Embarcaciones que acostumbran frecuentarla; pero si ocurriese algu-
 „na dificultad entre los habitantes de las dos orillas, la ajustarán, se-
 „gun derecho y equidad, los Comisarios nombrados por ambos con-
 „tratantes. VI. Mientras dure la trégua, promete la Puerta no reforzar
 „las Guarniciones de *Oczalow* y *Kinburn*, no proveerlas de municiones, y
 „armas, ni formar almacenes; bien que le será lícito embiar á las refe-
 „ridas Guarniciones y á los habitantes de aquellas dos Plazas los víveres
 „necesarios para su subsistencia: y las Embarcaciones que se empléen en
 „la conduccion de estos socorros, podrán, en caso de necesidad, tocar
 „en los Puertos de *Criméa*, y Rios de la *Besarabia*. VII. Si las Em-
 „barcaciones Rusas, cargadas de víveres, con destino á la *Criméa* ó al
 „*Danubio*, costeando la *Besarabia*, se viesen obligadas á entrar en algu-
 „no de los Puertos de los Estados Otomanos, así en *Asia* como en *Euro-*
 „*pa*, se les darán igualmente los socorros posibles, sin que experimen-
 „ten el menor obstáculo por parte de los Turcos en la continuacion de
 „su viage. VIII. Tambien cesarán las hostilidades en el *Kuban*, en *Geor-*
 „*gia* y demas parages donde haya Tropas, luego que por ambas partes

„se reciba la noticia de la tregua. Todas las Plazas y Fortalezas quedaran en poder de los que fuesen dueños de ellas al tiempo que llegue esta noticia; y en quanto á los distritos en que se deben poner las líneas de separacion, se arreglarán amigablemente conforme al presente convenio. IX. Sin poner término fijo, durará la tregua en *Moldavia*, *Valaquia*, *Besarabia*, *Criméa*, *Kuban* y demas Provincias del dominio de ambas Potencias, hasta que se hayan juntado los Plenipotenciarios nombrados para la negociacion de la paz, los quales abrirán prontamente el Congreso. Estos Plenipotenciarios fixarán el término de la duracion de la tregua, y por recíprocas convenciones le podrán prorrogar, si lo exígiere la necesidad é intereses de las dos Potencias; pero en caso de que no se ajuste la paz, se fixa el termino de la presente tregua en *Georgia* y *Mingrelia* hasta el dia primero de Octubre del corriente año, en atencion á que la mucha distancia de aquellas Provincias del lugar del Congreso impide que llegue la noticia de esta tregua tan pronto, como á los demás Estados de las dos Potencias beligerantes en *Europa*. Finalmente la actual suspension de hostilidades no podrá servir, baxo qualquier pretexto que sea, á ninguna de las dos Partes contratantes, para estender y aumentar sus actuales posesiones. X. La Plaza, donde se ha de tener el Congreso de paz, sea en *Moldavia* ó *Valaquia*, se señalará dentro de ocho dias por los Comisarios de las dos Potencias.

Stockolmo 12 de Junio de 1772.

EL Rey debe tener prontamente Capitulo de la Orden de *Vasa*, para poner las insignias de ella á los Caballeros que ha elegido. El número completo de los Grandes-Cruces será de quatro, con ocho Comendadores y cincuenta Caballeros. Ha resuelto S. M. completar este número quando se restituya del viage que acostumbran hacer los Reyes de *Suecia* á lo interior del Reyno despues de su Coronacion.

El Lunes primero del corriente fue el dia señalado para el homenaje de los Estados. En la plazuela exterior de Palacio, que mira á la parte de Oriente, se habia construído un grande Anfiteatro cubierto, en forma de circo, destinado para las Ordenes del Estado, y para un gran número de concurrentes. Este Anfiteatro estaba enfrente de Palacio y del Trono del Rey, á cuya derecha é izquierda habia dos galerías, una para la Reyna, y la otra para los Ministros estrangeros. Advertido el Rey de que los Estados ocupaban ya sus asientos, baxó de su Quarto revestido con las insignias de la Dignidad Real, y precedido de su Corte, del Senado, y de los Príncipes sus hermanos. Sentóse S. M. en el Trono, teniendo á su izquierda á los Príncipes, sus her-

manos : los Senadores tomaron asiento un poco mas abaxo á los lados del Rey, y S. M. pronunció el siguiente discurso.

„Congregados en este sitio , á imitacion de vuestros Padres , para
 „asegurar el estrecho enlace que os une á mi Persona , á mí con voso-
 „tros, y á todos con la Pátria , no podemos acordarnos sin el mas vivo
 „reconocimiento de los beneficios de la Providencia en mantener, á pe-
 „sar de las revoluciones estrangeras y divisiones interiores, en todo su
 „splendor, el antiguo Reyno de *Suecia*, y de los *Godos*. Sentado en el Tro-
 „no de mis Antecesores , salúdo con el mas tierno afecto á estos Esta-
 „dos libres é independientes. Bien asegurado de vuestros corazones,
 „llevado del deseo de grangear mas y mas vuestro afecto , y de afir-
 „mar mi Trono sobre vuestro amor y sobre la felicidad pública , sería
 „inútil la ceremonia para que nos hemos congregado , sino la hiciesen
 „necesaria las leyes de la Nacion , y el respeto que se las debe. Desgra-
 „ciado el Rey , que no pudiendo reynar en el corazon de sus Pueblos,
 „se vé precisado á asegurarse en el Trono por el rigor de las leyes , y
 „por juramentos engañosos muchas veces ! Es inútil manifestaros la im-
 „portancia de las promesas que vais á hacer , porque no ignoran los
 „Estados las obligaciones que se deben á sí mismos y á la Pátria.
 „Permítame Dios que la unanimidad y concordia os reunan para siem-
 „pre , sacrificando al bien público las miras y intereses particulares !
 „No permitais jamás que la ambicion produzca entre vosotros cosa que
 „sea capaz de turbar la libertad , y la independencia de la Nacion.

„*Señores de la Nobleza* : Nunca perdáis de vista los sentimientos de
 „valor y reputacion que habeis heredado de vuestros padres ; y sirva
 „vuestro exemplo de norte á vuestros Compatriotas. Vosotros, que sois
 „el primer Orden del Estado por nacimiento , debeis ser igualmente los
 „primeros por vuestros procederes y amor á la Pátria.

„*Señores del Clero* : Vuestra propension á la paz, vuestra sumision á
 „las leyes , y vuestro respeto á Dios y á vuestro Soberano , son para
 „mí y para mis Compatriotas una prenda segura de vuestro zelo al cum-
 „plimiento de las importantes obligaciones del estado que profesáis.

„*Señores del Cuerpo de Ciudadanos* : Disputáos unos á otros la honra
 „de contribuir mas y mas al bien público. La recíproca confianza , la
 „sinceridad , el zelo de fomentar los establecimientos útiles, una vida
 „económica y unas ganancias moderadas, que son el medio mas segu-
 „ro de acrecentar la fortuna , deben ser el fruto de los desvelos reserva-
 „dos á la clase de Ciudadanos del Reyno.

„*Y vosotros, Orden de los Paisanos*, que en todo tiempo habeis contri-
 „buído á la felicidad de la *Suecia* , tened siempre á la vista el temor de

„Dios,

„Dios, la actividad, la templanza, la continua aplicacion en vuestros
 „exercicios, la antigua buena fé y la fidelidad *Sueca*, por prendas del
 „honor que os habeis adquirido, siendo el apoyo de todas las demas
 „Ordenes.

„Estos son, Señores, mis deseos, y lo que yo exíjo de vosotros.
 „Animáos al desempeño de vuestras obligaciones ázia mí y ázia la Pá-
 „tria, á que os vais á empeñar con solemne juramento. A todos y á
 „cada uno en particular os aseguro de mi Real benevolencia. “

Concluído este discurso, cada Orden de la Dieta, en pie y levanta-
 da una mano, prestó el juramento de fidelidad, que leyó el Senador
Baron Duben. Todos los Miembros de los Estados se acercaron despues
 al Trono, y tubieron la honra de besar la mano al Rey. Habiendose
 retirado S. M. admitió á su mesa una numerosa Diputacion de cada Or-
 den. Por la noche hubo bayle en la Sala de los Estados, y el Rey bay-
 ló primero con la Reyna, y despues dispensó á todas las mugeres de los
 Senadores la honra de baylar con ellas. Igual distincion hizo la Reyna
 al Embaxador de *Francia*, y á todos los Senadores.

Copenhague 15 de Junio de 1772.

YA se ha decidido la suerte de los tres ultimos prisioneros de Esta-
 do. El Consejero de Justicia *Struensée* tiene permiso de restituirse á
Lignitz, en la *Silesia Prusiana*, donde exercía anteriormente una plaza
 de Profesor de Matemáticas. Se le ha hecho firmar una declaracion, en
 que se obliga á no emprender jamás cosa alguna en perjuicio de S. M.
Danesa; y aunque no se le ha señalado pension, ni gratificacion, podrá
 llevarse su dinero y alhajas. Se ha conferido al Teniente General *Gack-
 ler* una pension de mil escudos; y él y su esposa podrán residir en los
 Estados de S. M., á excepcion de las Provincias de *Zelanda*, *Fionia* y
Sleswick. El Coronel *Fal. enschiold* es el único á quien la Junta extraor-
 dinaria ha creído debía castigar. Este Oficial, que se distinguió en el
 ultimo sitio y toma de *Bender*, ha sido despojado de su empléo de
 Chambelan, como tambien de su Regimiento, y condenado á perpé-
 tua prision en el Castillo de *Munkholm*, en *Noruega*. Dichos tres sugetos
 no deben salir de las prisiones sino para encaminarse á sus destinos.

Viena 20 de Junio de 1772.

EL Marqués de *Sambuca*, Ministro plenipotenciario de la Corte de
Nápoles, pasó el dia 14 del corriente por la mañana al Palacio de *Schon-
 brun*, donde comunicó á SS. MM. Imperiales y Reales la agradable noticia
 del feliz parto de la Reyna de las *Dos Sicilias*, que dió á luz una robus-
 ta Princesa.

Berlín 20 de Junio de 1772.

SE acaba de saber que la tregua entre *Rusos* y *Turcos* se ajustó y publicó en *Giurgevo* el día 7 del mes ultimo; y que se debía tener el Congreso en la Ciudad de *Bucharest*. Segun noticias de las fronteras de *Silesia*, la pequeña fortaleza de *Landscron* se había entregado á las Tropas *Austriacas*, que ocuparán igualmente las de *Tynieck* y *Bobreck*, siendo estas las únicas que mantienen los Confederados; y ellos tienen orden de la Generalidad para entregar dichas Plazas al General *Austriaco*.

Londres 26 de Junio de 1772.

PArece que el Sr. *Banks* no se embarcará ya en los Navíos destinados á hacer descubrimientos ázia los *Polos*, habiendose escusado, igualmente que todos los hábiles Artistas y demas sugetos que se habian empeñado á correr en su compañía los peligros de tan importante expedicion. Esta se confiará al Capitan *Couk*, que dicen se hará á la vela á fines de este mes.

El día 21 del corriente falleció en *Newnham*, en el Condado de *Gloucester*, de edad de 133 años, una Sra. llamada *Keick*. No había perdido el uso de los sentidos hasta 15 dias antes de su muerte; y dexa tres hijas, de las quales la mas jóven tiene 103 años.

Versailles 4 de Julio de 1772.

Habiendo tenido el Rey por conveniente erigir la *Córcega* en Gobierno General y Militar, le ha conferido S. M. al Marqués de *Monteynard*, Secretario de Estado del Despacho de la Guerra. Congregados los Estados de *Córcega*, habían pedido á S. M. esta gracia por su deliberacion de 5 de Mayo próximo pasado.

París 6 de Julio de 1772.

EL Doct. *Mcurel* ha remitido á la Real Academia de las Ciencias una relacion muy circunstanciada sobre el jóven de *Provenza* que ve las aguas ocultas en lo interior de la tierra, cuyo fenomeno asegura con nuevos hechos, que confirman los que ya había citado en sus precedentes escritos. Añade que con la repeticion de las experiencias se ha disipado toda duda y recelo de ilusion por la multitud y unanimidad de irrecusables testimonios: resultando de todos ellos que dicho jóven percibe el agua en lo interior de la tierra, aunque se atraviese la mas gruesa muralla, para lo qual es preciso que su vista penetre la tierra, ó que salga, digámoslo así, el agua de la misma tierra para impresionar sus ojos.

Nápoles 30 de Junio de 1772.

EL Rey , acompañado de su Mayordomo mayor , del Capitan de Guardias de *Corps* , del primer Caballerizo, del Gentilhombre de Camara , que estaba de servidumbre, y de los Oficiales de su Marina particular, se transfirió el dia 22 del corriente á bordo de la Nave Comandante de la Religion de *Malta*, nombrada *S. Joaquin*; y despues de haberla reconocido S. M. muy por menor, con mucha satisfaccion suya, se restituyó á Palacio, haciendo dar á la tripulacion una buena gratificacion.

Roma 1 de Julio de 1772.

EL Domingo ultimo estuvo su Santidad en el *Vaticano* á ver concluido el esquisito quadro que representa al Emperador, y al Gran Duque, su hermano, hecho en Mosaico, original del Sr. *Batoni*, cuya obra piensa S. B. embiar á la Corte de *Viena*. Por las ultimas cartas de *Turín* se sabe, que S. M. *Sarda* se hallaba muy aliviado de sus indisposiciones.

Parma 30 de Junio de 1772.

EL Señor D. *Joseph Meñino*, Ministro de S. M. *Católica* á la Santa Sede, que ha llegado á esta Capital, ha sido presentado por el Sr. Marqués de *Revilla*, Ministro plenipotenciario de *España*, á nuestros augustos Sobranos, que le recibieron con suma benignidad y distincion.

Madrid 21 de Julio de 1772.

EL Jueves 16 del corriente se vistió la Corte de Gala con motivo del feliz cumpleaños de la Señora Infanta *Doña Maria Josepha*.

La Real Academia de *S. Fernando*, representada por los Excmos. Sres. Marqués de *Grimaldi*, Protector; D. *Alfonso Clemente* de *Aróstegui*, Vice-Protector; Conde de *Priego*; Conde de *Pernia*, Consiliarios; D. *Ignacio de Hermosilla*, Secretario; D. *Juan Pasqual de Mena*, Director general; D. *Felipe de Castro*, Director de Escultura; D. *Andrés de la Calliza*, de Pintura, y D. *Diego de Villanueva*, de Arquitectura, tubo el Miercoles 15 de este mes la honra de besar la mano al Rey y Príncipes nuestros Señores y á los Señores Infantes, presentando la relacion de los Prémios que distribuyó el dia 5 del mismo mes: y S. M. y A. A. admitieron este obsequio con aquel agrado y benignidad que les es natural; que emplean en promover y proteger las Artes, y con que acostumbra favorecer á su Academia.

El Rey ha conferido el Empléo de Alférez de la Compañía *Española* de sus Reales Guardias de *Corps* á D. *Francisco Zarzana*, Esento de la misma; y en el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Walona*, pri-

mera Tenencia de Granaderos , al primer Teniente de Fusileros Marqués de *Fercourt*: Segunda Tenencia de Fusileros, á D. *Luis Drubot*, su Caballero Page ; y *Vanderas*, á D. *Pablo Antonio Buren*, Sub-Teniente del Regimiento de *Voluntarios estrangeros*, y á D. *Benito Llorach*.

Tambien ha conferido S. M. Compañías en el Regimiento de Infantería de *Sevilla* al Capitan agregado al mismo D. *Joseph Saborido*, al Ayudante mayor D. *Joseph de Alaba*, y al Teniente de Granaderos D. *Luis Valenciano*: En el de *Lisboa*, al Teniente D. *Juan Moran*: En el de *Murcia*, al Teniente D. *Diego Carrillo*: En el de *América*, al Teniente D. *Gerónimo Magarola*: En los de *Córdoba* y *Lisboa*, á D. *Enrique de la Mata Linares*, y D. *Miguel Maria Urgaro*, sus Caballeros Pages ; y en el de *Dragones de Lusitania*, al Capitan agregado Marqués del *Moral*.

Asimismo se ha servido S. M. conceder al Teniente General de sus Exércitos D. *Manuel de Azlor* el Gobierno Militar y Político de la Plaza de *Geróna*; y el de la de *Tarragona*, que obtenía, al Teniente General D. *Jorge Dumant*.

Igualmente ha nombrado S. M. para una Plaza de Alcalde de la segunda Sala del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de *Valladolid*, á D. *Fernando de Arjon*: Para dos Plazas de Ministros de lo Civil de la Real Audiencia de *Valencia*, á D. *Juan Casamayor y Josa*, y á D. *Joseph Gomez Buelta*: Para el Corregimiento de la Ciudad de *Alcalá la Real*, á D. *Juan Pablo de Salvador y de Asprés*: Para el de la Villa de *Medina del Campo*, á D. *Pedro Antonio de Puerta*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Burgos*, á D. *Ramon Patricio Moreno*; y para la de la Ciudad de *Motril*, á D. *Jacobo Troche y Silva*.

En la Extraccion de la *Real Lotería*, executada el Sábado 18 de este mes, salieron los números 3, 4, 74, 67 y 34, y han ganado los Jugadores 3844310 reales de vellon.

Libro nuevo: *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*. Contienen la Descripción Geografica de todas, con una idéa del origen, caracter, usos y costumbres de sus antiguos habitantes, y de los descubrimientos y conquistas que sobre ellas hicieron los Europeos, &c: por D. *Joseph de Viera y Clavijo*, Presbytero, del mismo Obispado, tomo I, con el Mapa General de las Islas, y el retrato de su Conquistador Juan de *Betencourt*. Se hallará en la Imprenta de Santa Catalina de los Donados.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.